

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

Reglamento general de Ecuestre

NOVIEMBRE 2022

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

PERIODO ARANCELADO

Se activarán los arancelamientos para el uso de las instalaciones ecuestres y para todos los usuarios en los siguientes períodos:

- ▶ Temporada de verano: desde el 20 de diciembre al 28 de febrero.
- ▶ Temporada de invierno: coincidente con las fechas de Vacaciones de Invierno estipuladas por la Provincia de Buenos Aires.
- ▶ Todos los fines de semana largos del año.

Las fechas a lo largo del año en las que haya actividades de polo, abonarán por el uso de las instalaciones, sólo las personas que participen de dichas actividades.

EXCLUSIVIDAD POLO

Las instalaciones del Sector Ecuestre, en cualquier fecha del año en la que haya organización de actividades de polo, serán de uso exclusivo para las actividades de Polo.

Los equinos de paseo de propietarios, podrán ser alojados en los palenques de playa, de acuerdo a la disponibilidad de infraestructura, mientras tanto tenga lugar la actividad de polo.

Se tendrá en cuenta la disposición de corrales afectados a la actividad de equitación en caso de ser necesario. (*Escuela*).

TARIFAS Y MODALIDADES DE RESERVA Y PAGO

Los combos que se describen a continuación podrán ser adquiridos por semana, quincena o mes. La semana se computa desde el día lunes al día domingo y el mes desde el primer día al último inclusive.

Quienes realicen su ingreso habiendo comenzado la semana o el mes, deberán abonar la totalidad del período en cuestión.

No hay fraccionamiento temporal. En los aranceles se incluye el fee de los torneos y las prácticas que ocurran durante el período correspondiente.

Se informa que, dependiendo de la modalidad de cada torneo, se podrá solicitar una contribución extra a cada jugador en concepto de pago de arbitraje.

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

PROPIETARIOS

La administración realizará una convocatoria exclusiva, cuyas fechas de inicio y final estarán claramente estipuladas. Luego de pasadas las mismas, se abrirá la convocatoria a jugadores no propietarios.

Mes	Quincena	Fracción semanal <small>Solo para fines de semana largos o extensiones</small>
▶ Sólo corral \$19.500	▶ Sólo corral \$10.000	▶ Sólo corral \$8.800
▶ Corral y locker \$23.000	▶ Corral y locker \$12.000	▶ Corral y locker \$9.800
▶ Corral, locker y cama \$26.000	▶ Corral, locker y cama \$15.000	▶ Corral, locker y cama \$12.000

La confirmación de las reservas, es la realización del pago de los importes correspondientes. Los mismos podrán realizarse a través de la APP de CE o mediante devengamiento de expensas. En ambos casos se deberá enviar comprobante de pago vía mail a:

ecuestre@costa-esmeralda.com.ar con el asunto "Pago ecuestre".

La designación de instalaciones se realizará por orden de llegada de las confirmaciones de reserva. En caso de que un propietario no llegara a las instalaciones en la fecha de su reserva, la misma se mantendrá durante 3 días, pasados el período de espera las instalaciones se liberaran para ocupación de otro usuario.

EXTERNOS

Una vez finalizada la convocatoria a propietarios, las instalaciones remanentes serán ofrecidas a externos (*Inquilinos / invitados*).

Mes	Quincena	Fracción semanal <small>Solo para fines de semana largos o extensiones</small>
▶ Sólo corral \$36.000	▶ Sólo corral \$18.000	▶ Sólo corral \$16.000
▶ Corral y locker \$38.000	▶ Corral y locker \$19.000	▶ Corral y locker \$17.500
▶ Corral, locker y cama \$40.000	▶ Corral, locker y cama \$20.000	▶ Corral, locker y cama \$19.500

La confirmación de la reserva será exclusivamente a través del pago efectuado de los importes correspondientes.

Podrán abonar los importes en siguientes modalidades:

- ▶ A través de la APP de Costa Esmeralda solicitando al propietario titular la generación de un usuario autorizado para operar en la misma.
- ▶ A través de un link de Mercado Pago que enviará la administración. En este caso se deberá enviar por correo electrónico el documento o captura de pantalla que confirme la realización de la operación.
- ▶ A través de una transferencia bancaria. En este caso deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago indicando el nombre del titular de la reserva (*Sobre todo en el caso que este difiera del titular de la cuenta bancaria que genera el depósito*).

Los correos deben enviarse a ecuestre@costa-esmeralda.com.ar con el asunto "Pago ecuestre".

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

En todos los casos la designación de corrales, camas de petisero y lockers será realizada por la administración según la disponibilidad de las instalaciones y orden de llegada de las confirmaciones de reserva.

GENERALES

Se aclara que tanto los cuartos para petiseros como los lockers, son compartidos. No está permitido modificar las ocupaciones designadas a excepción de que exista expresa autorización de la administración.

INGRESOS Y PERMANENCIA EN EL BARRIO

Todos los ingresos deberán ser informados a la administración con un mínimo de 48 horas de anticipación. Los propietarios deberán generar las autorizaciones correspondientes a sus invitados y/o proveedores, a través de la APP de CE.

Para el caso excepcional de que alguna autorización requiera el ingreso por tranquera, el propietario deberá acompañar la autorización que realiza vía APP, enviando captura de pantalla por correo electrónico, indicando su nombre completo, barrio y lote, junto con los datos del autorizado: nombre completo, DNI y patente del vehículo.

Se recuerda que la administración no realizará autorizaciones de propietarios ni de externos. Los externos que no posean usuario autorizado de APP y en el caso excepcional de requerir alguna autorización de ingreso de terceros, podrán hacerlo con un mínimo de 24 horas de anticipación, enviando un correo electrónico a la administración indicando: Nombre completo y DNI del autorizante junto al nombre completo, DNI, patente del Vehículo y motivo del ingreso del autorizado.

Todas las multas y/o sanciones que se generen por motivos de incumplimiento del presente reglamento y/o del reglamento de convivencia del barrio, ya sean propias o por parte de sus autorizados, serán responsabilidad del titular de la autorización.

En caso de no encontrarse responsable directo ante algún incumplimiento de las normas vigentes, la infracción y correspondiente multa será imputada a todos los titulares de reserva de instalaciones.

INGRESO Y EGRESO DE EQUINOS

Los ingresos deberán ser informados con un mínimo de 48 horas de anticipación. Se permitirá el ingreso de equinos entre las 7.00 y las 18.30 hs.

Si por alguna razón fortuita el horario de ingreso se ve alterado, el mismo deberá ser informado con un mínimo de 4 horas de anticipación para organizar la excepción correspondiente.

De existir variaciones en los horarios de ingreso, los mismos serán informados correspondientemente y de acuerdo a la época del año en la que se realicen.

Será obligatorio para el ingreso presentar la siguiente documentación al día y sin excepción. Formulario de Anemia del equino con la firma del veterinario interviniente y estampilla se SENASA.

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

Vacunas: Encefalomieltis. Lo recomendado (*No obligatorio*) es 1 vez al año. Influenza Equina, cada 180 días (*No obligatorio*).

Es exclusiva responsabilidad del propietario o responsable de los equinos, controlar que el certificado de Anemia se encuentre activo cuando use egresa del predio.

Los egresos deberán realizarse sin excepción al vencimiento del período de utilización establecido con anterioridad. Serán aplicadas sanciones y multas para los casos de incumplimiento.

Los corrales son destinados para un máximo de 6/7 equinos dependiendo el tamaño del corral designado. Cada propietario, inquilino o invitado podrá reservar sólo 1 (*Un*) corral. En períodos de polo, cada corral deberá tener un jugador activo para las prácticas y torneos.

El cuidado general y la alimentación de los equinos es exclusiva responsabilidad de su propietario y/o el titular designado de las instalaciones utilizadas.

Deberá procurar la provisión y manejo del alimento correspondientemente, así como también mantener en condiciones los bebederos.

Puede solicitar, con la anticipación correspondiente y dentro del horario de atención del personal, la colocación del rollo dentro del corral correspondiente.

Asimismo, es exclusiva responsabilidad del usuario, el cuidado y la limpieza del corral designado, teniendo la obligación de mantenerlo libre de bosteo y acopiando la limpieza en los lugares designados a tales efectos por el personal abocado a las tareas generales del Sector.

Se aclara que Costa Esmeralda no provee rollos, alimento ni servicio de petiseros.

Queda terminantemente prohibida la suelta de equinos para pastoreo o relajamiento en todo el predio. El uso de la pista de vareo está permitido a tales efectos, no pudiendo realizar esa actividad en ningún otro sector del predio.

Así mismo, los paseos deberán realizarse sólo en lugares autorizados, no pudiendo hacerlo en las calles internas del barrio.

Queda terminantemente prohibido el ingreso de padrillos y potrancas.

Durante la temporada de polo estival no se permitirá el ingreso de equinos que no estén capacitados para el juego, sin excepción. En caso de detectarse equinos no jugadores, los mismos deberán ser retirados del predio.

El acceso a las canchas deberá realizarse por los senderos autorizados a tal efecto.

No está permitido atravesar la zona de juego de las canchas en los traslado desde una cancha hacia la otra. Se deberá bordear las mismas.

Es obligatorio el uso de todos los elementos de seguridad (*Cascos reglamentarios, rodilleras y gafas*).

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

Los menores de edad que realicen actividades ecuestres deberán contar con documento firmado por adulto responsable.

Todo aquel que practique actividades ecuestres deberá firmar previamente el deslinde de responsabilidades que se disponga a tal efecto.

Los montureros y los galpones son instalaciones propias y de uso exclusivo del Sector Ecuestre.

El espacio de Lavadero no es exclusivo de ningún usuario. Se podrá hacer uso del mismo con previa autorización del personal Ecuestre, en los días y horarios que este indique, debiendo realizar los trabajos en forma ordenada y manteniendo la limpieza al finalizar.

Toda utilización de las instalaciones ecuestres se realiza bajo el conocimiento y aceptación del presente reglamento del Sector Ecuestre así como también del reglamento de convivencia general de Costa Esmeralda. El incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se mencionan en el reglamento dará derecho a la administración de solicitar el inmediato retiro de los equinos del predio.